

# Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

---

## LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

**Artículo 1.** En concordancia con lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), Ley de Disciplina Financiera, Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y demás Leyes Fiscales, y considerando el planteamiento de la situación que impera en el Municipio de Centro, Tabasco, para sufragar los gastos que demandan la atención de la administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2023, el Municipio percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

# Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

CLAVE INGRESO			RUBROS	LEY DE INGRESOS 2023
<b>1</b>			<b>IMPUESTOS</b>	
<b>1</b>	<b>1</b>		<b>IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS</b>	<b>1,091,880.00</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>04</b>	<b>SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS</b>	<b>1,091,880.00</b>
		01	POR ESPECTÁCULOS SEGÚN EVENTOS DEL ENTE	1,091,880.00
<b>1</b>	<b>2</b>		<b>IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO</b>	<b>193,595,894.94</b>
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>02</b>	<b>IMPUESTO PREDIAL</b>	<b>193,595,894.94</b>
		01	URBANO	122,398,990.20
		02	RÚSTICO	16,464,226.44
		03	REZAGO URBANO (IMPUESTO DE EJERCICIOS DE AÑOS ANTERIORES)	39,999,093.22
		04	REZAGO RÚSTICO (IMPUESTO DE EJERCICIOS DE AÑOS ANTERIORES)	7,020,792.54
		05	ACTUALIZACIÓN DE PREDIAL URBANO	7,100,566.10
		06	ACTUALIZACIÓN DE PREDIAL RÚSTICO	612,226.44
<b>1</b>	<b>3</b>		<b>IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES</b>	<b>103,631,998.98</b>
<b>1</b>	<b>3</b>	<b>04</b>	<b>TRASLADO DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES</b>	<b>103,631,998.98</b>
		01	TRASLADO DE DOMINIO URBANO	86,698,980.00
		02	TRASLADO DE DOMINIO RÚSTICO	15,810,452.88
		03	ACTUAL. DE TRASLADO DE DOMINIO URBANO	816,226.44
		04	ACTUAL. DE TRASLADO DE DOMINIO RÚSTICO	306,339.66
<b>1</b>	<b>7</b>		<b>ACCESORIOS DE IMPUESTOS</b>	<b>38,760,226.08</b>
<b>1</b>	<b>7</b>	<b>01</b>	<b>RECARGOS DE IMPUESTOS</b>	<b>18,869,214.09</b>
		02	RECARGOS DE IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	14,790,113.22
		03	RECARGOS DE IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	4,079,100.87
<b>1</b>	<b>7</b>	<b>02</b>	<b>MULTAS DE IMPUESTOS</b>	<b>9,180,899.64</b>
		02	MULTAS DE IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	9,180,899.64
<b>1</b>	<b>7</b>	<b>04</b>	<b>GASTO DE EJECUCIÓN</b>	<b>10,710,112.35</b>
		02	GASTO DE EJECUCIÓN SOBRE EL PATRIMONIO	10,710,112.35
			<b>TOTAL IMPUESTOS</b>	<b>337,080,000.00</b>
<b>4</b>			<b>DERECHOS</b>	
<b>4</b>	<b>3</b>		<b>POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>35,821,424.37</b>
<b>4</b>	<b>3</b>	<b>18</b>	<b>LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN</b>	<b>8,010,546.54</b>
		01	PARA CONSTRUCCIÓN DE LOZA CONCRETO PISO O MARMOL M2 (LICENCIAS)	1,632,113.22
		02	PARA OTRAS CONSTRUCCIONES POR M2 (LICENCIAS)	2,754,226.44
		03	PERMISOS PARA OTRAS CONSTRUCCIONES, BARDAS, RELLENOS Y/O EXCAVACIONES	1,632,566.10
		05	PERMISO PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON TAPIAL DE CONSTRUCCIÓN	4,386.00
		06	PERMISO DE DEMOLICIÓN POR M2	67,014.00
		08	BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL	486,540.00
		09	EXPEDICIÓN DE CONSTANCIA (TERMINACIÓN DE OBRA)	61,200.00
		12	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN ANUNCIOS ESPECTACULARES	192,372.00
		13	PERMISOS PARA OCUPACION VÍA PÚBLICA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION HASTA POR 3	2,040.00
		14	BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL	5,100.00
		15	PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PARA BASE ESTRUCTURAL	407,998.98
		16	PERMISO DE VÍA PÚBLICA CON INSTALACIÓN DE FORMA PERMANENTE, SUPERFICIAL, ÁEREA O SUBTERRÁNEA	764,989.80

## Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

<b>4</b>	<b>3</b>	<b>19</b>		<b>DE LAS LICENCIAS Y DE LOS PERMISOS PARA FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y LOTIFICACIONES, RELOTIFICACIONES, DIVISIONES Y SUBDIVISIONES</b>	<b>1,943,787.99</b>
			01	FRACCIONAMIENTOS	91,798.98
			02	CONDOMINIOS POR M2 DEL TERRENO	69,353.37
			04	RELOTIFICACIÓN POR METRO CUADRADO DEL ÁREA VENDIBLE	796,464.96
			05	DIVISIÓN POR M2 DEL ÁREA VENDIBLE	5,202.00
			06	SUBDIVISIONES POR M2 DEL ÁREA VENDIBLE	852,347.70
			07	REGIMEN EN CONDOMINIO POR M2 EN AREA PRIVATIVA	12,240.00
			08	SUBDIVISIONES POR M2 ÁREA ENAJENABLE	102,100.98
			09	FUSION POR M2 ÁREA ENAJENABLE PARA PREDIO URBANO	14,280.00
<b>4</b>	<b>3</b>	<b>20</b>		<b>DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL</b>	<b>546,076.38</b>
			01	TERRENOS A PERPETUIDAD EN CEMENTERIO	427,723.74
			02	POR CESIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD Y BÓVEDAS	77,518.98
			03	REPOSICIÓN DE TÍTULOS DE PROPIEDAD	40,833.66
<b>4</b>	<b>3</b>	<b>21</b>		<b>DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS</b>	<b>7,405,603.92</b>
			02	TODO ENTRONQUE PAGARÁ POR M.L DE ROTURA	816,067.32
			03	POR AUTORIZACIÓN DE LA FACTIBILIDAD DEL USO DEL SUELO	979,278.54
			04	APROBACIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN	50,998.98
			05	ALINEAMIENTO	2,835,598.98
			06	REGULARIZACIÓN EXTEMPORÁNEA DE CONSTRUCCIÓN	2,295,009.18
			07	VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL	214,325.46
			08	VIVIENDAS DE INTERES POPULAR	214,325.46
<b>4</b>	<b>3</b>	<b>22</b>		<b>DE LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES</b>	<b>319,260.00</b>
			01	DE LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS DE TERRENOS MUNICIPALES	319,260.00
<b>4</b>	<b>3</b>	<b>23</b>		<b>SERVICIOS, REGISTROS E INSCRIPCIONES</b>	<b>17,596,149.54</b>
			02	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS	1,832,125.46
			03	ACTOS E INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO CIVIL	3,213,127.50
			04	DE LOS SERVICIOS COLECTIVOS	2,550,896.58
			05	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 01	3,500,231.00
			06	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 02	2,000,014.00
			07	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 03	1,250,456.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

			08	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 04	338,064.00
			09	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 05	545,124.00
			10	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 06	1,305,456.00
			11	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 07	550,001.00
			12	CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 08	510,654.00
<b>4</b>	<b>4</b>			<b>OTROS DERECHOS</b>	<b>144,533,232.29</b>
<b>4</b>	<b>4</b>	<b>02</b>		<b>OTROS</b>	<b>144,533,232.29</b>
			04	DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y CARTELES O LA REALIZACIÓN DE PUBLICIDAD	11,688,178.98
			05	AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO	92,649,490.00
			06	CUOTAS CENDIS	306,711.96
			08	DERECHOS DE OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA AMBULANTE	2,452,933.30
			09	CUOTAS POR TALLERES IMPARTIDOS POR EL AYUNTAMIENTO	35,711.22
			10	CUOTA DE RECUPERACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS MASIVOS	56,100.00
			12	CUOTA DE MAQUILA EN RASTRO	255,025.50
			16	SANITARIOS	530,398.98
			17	LOCALES DE LOS MERCADO Y CENTRAL	883,638.98
			18	DERECHOS POR CONTROL VENEREO	815,998.98
			20	SERVICIOS CATASTRALES	4,198,775.28
			22	INGRESOS DIVERSOS DE CEMENTERIOS	1,836,012.24
			23	INGRESOS DIVERSOS DE MERCADOS	714,056.10
			24	SERVICIOS TURISTICOS MUNICIPALES	4,193.22
			27	INGRESOS DIVERSOS DE SECRETARÍA MUNICIPAL	663,792.54
			28	INGRESOS DIVERSOS DE PROTECCIÓN CIVIL	11,215,002.00
			29	INGRESOS DE DIRECCIÓN DE FINANZAS	387,600.00
			30	INGRESOS DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	3,570,011.22
			32	INGRESOS DE IMPLAN	6,783.00
			33	INGRESOS COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	765.00
			34	INGRESOS INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE (IMJUDEC)	1,836,339.66
			35	INGRESOS CONTRALORÍA MUNICIPAL	524,278.98
			36	OTROS INGRESOS	510,235.62
			37	INGRESOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	204,180.55
			38	INGRESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL	6,185,895.50
			39	INGRESOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y NORMATIVIDAD	3,001,123.48

## Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

4	5		ACCESORIOS DE DERECHOS	8,144,647.11
4	5	01	RECARGOS	8,144,647.11
		01	RECARGOS DE DERECHO, POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	8,144,647.11
			<b>TOTAL DERECHOS</b>	<b>188,499,303.77</b>
5			PRODUCTOS	
5	1		PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTES	10,024,248.84
5	1	01	ARRENDAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL MUNICIPIO	1,330,757.38
		02	RENTA DEL GRAN SALÓN VILLAHERMOSA	713,772.54
		03	PALAPAS	203,796.00
		04	1% DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	413,188.84
5	1	02	PRODUCTOS FINANCIEROS	8,693,491.46
		01	PRODUCTOS FINANCIEROS BANCOS	3,492.48
		02	PRODUCTOS FINANCIEROS BANCOS INGRESOS PROPIOS	8,689,998.98
5	2		ENAJENACIÓN DE BIENES	0.00
5	2	03	ENAJENACION DE BIENES	0.00
		01	ENAJENACIÓN DE BIENES	0.00
		04	ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA	0.00
		01	ENAJENACIÓN DE BIENES POR SUBASTA	0.00
			<b>TOTAL PRODUCTOS</b>	<b>10,024,248.84</b>
6			APROVECHAMIENTOS	
6	1		APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTES	16,004,539.96
6	1	02	MULTAS	5,590,755.82
		02	MULTAS MUNICIPALES	5,590,755.82
6	1	03	INDEMNIZACIONES	662,998.98
		06	INDEMNIZACIONES MUNICIPALES	662,998.98
6	1	04	REINTEGROS	2,039,996.94
		01	REINTEGROS MUNICIPALES	2,039,996.94
6	1	09	OTROS APROVECHAMIENTOS	7,710,788.22
		01	DONATIVOS	1,102,113.22
		02	DONATIVOS EN EFECTIVO	200,000.00
		03	DONATIVO DECUR	50,000.00
		04	DONATIVO EN ESPECIE	100,000.00
		17	INGRESOS ADICIONALES	5,748,677.04
		18	ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS	509,997.96
6	3		ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	447,937.08
6	3	01	ACCESORIOS DE MULTAS	447,937.08
		01	ACTUALIZACIÓN DE DIVERSAS MULTAS	224,456.10
		02	GASTO DE EJECUCIÓN DE DIVERSAS MULTAS	223,480.98
			<b>TOTAL DE APROVECHAMIENTOS</b>	<b>16,452,477.04</b>
			<b>TOTAL DE INGRESOS PROPIOS</b>	<b>552,056,029.65</b>

## Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

<b>8</b>			<b>PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	
<b>8</b>	<b>1</b>		<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>1,767,327,673.93</b>
<b>8</b>	<b>1 09</b>		<b>FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES (22%)</b>	<b>1,492,920,293.66</b>
		01	FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES (22%)	1,464,863,638.66
		03	FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLE MUNICIPAL (70%)	20,414,902.00
		04	FONDO DE COMPENSACIÓN Y DE COMBUSTIBLE MUNICIPAL (30%)	7,641,753.00
<b>8</b>	<b>1 10</b>		<b>FONDOS DISTINTOS DE PARTICIPACIONES</b>	<b>271,207,380.27</b>
		03	FONDO POR COORDINACIÓN EN PREDIAL	40,260,664.32
		05	FONDO POR COLABORACIÓN FISCAL (ISN)	42,953,983.00
		06	FONDO POR COLABORACIÓN FISCAL (ISR)	187,992,732.95
<b>8</b>	<b>1 11</b>		<b>FONDO DE FEIEF</b>	<b>2,000,000.00</b>
		01	FONDO DE APORTACIONES DISTINTAS DE PARTICIPACIONES FEIEF	2,000,000.00
<b>8</b>	<b>1 12</b>		<b>PRODUCTOS FINANCIEROS PARTICIPACIONES</b>	<b>1,200,000.00</b>
		01	PRODUCTOS FINANCIEROS PARTICIPACIONES	1,200,000.00
			<b>TOTAL PARTICIPACIONES</b>	<b>1,767,327,673.93</b>
<b>8</b>	<b>2</b>		<b>APORTACIONES</b>	<b>740,748,307.44</b>
<b>8</b>	<b>2 03</b>		<b>FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL</b>	<b>147,527,661.79</b>
		02	MUNICIPAL	147,527,661.79
<b>8</b>	<b>2 04</b>		<b>FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)</b>	<b>593,220,645.65</b>
		01	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN)	593,220,645.65
<b>8</b>	<b>2 05</b>		<b>PRODUCTOS FINANCIEROS APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>
		01	PRODUCTOS FINANCIEROS APORTACIONES	0.00
			<b>TOTAL APORTACIONES</b>	<b>740,748,307.44</b>
<b>8</b>	<b>3</b>		<b>CONVENIOS</b>	<b>499,420,159.09</b>
<b>8</b>	<b>3 01</b>		<b>FEDERAL</b>	<b>51,808,674.55</b>
		03	APORTACIÓN FEDERAL CAPUFE	22,345,112.00
		23	PRODDER	5,735,903.20
		36	PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)	23,727,659.35
<b>8</b>	<b>3 02</b>		<b>CONVENIOS ESTADOS MUNICIPIOS</b>	<b>447,289,707.54</b>
		04	PARQUES Y JARDINES	56,298,825.00
		05	CONVENIO PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES	369,890,561.54
		18	ACUERDO DE COORDINACION FISE BIENESTAR H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO	21,100,321.00

## Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

8	3	03		<b>PRODUCTOS FINANCIEROS CONVENIOS ESTADOS MUNICIPIOS</b>	<b>251,456.00</b>
			02	PRODUCTOS FINANCIEROS CONVENIO ESTADO MUNICIPIO	251,456.00
8	3	04		<b>PRODUCTOS FINANCIEROS CONVENIO FEDERAL</b>	<b>70,321.00</b>
			01	PRODUCTOS FINANCIEROS CONVENIO FEDERAL	70,321.00
				<b>TOTAL CONVENIOS</b>	<b>499,420,159.09</b>
8	4			<b>INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL</b>	<b>2,771,148.16</b>
8	4	03		<b>MULTAS FEDERALES</b>	<b>2,417,552.41</b>
			01	MULTAS	2,417,552.41
8	4	04		<b>ACCESORIOS DE MULTAS FEDERALES</b>	<b>353,595.75</b>
			01	ACTUALIZACIÓN DE MULTAS FEDERALES	300,765.00
			02	GASTO DE EJECUCIÓN DE MULTAS FEDERALES	52,830.75
				<b>TOTAL INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL</b>	<b>2,771,148.16</b>
8	5			<b>FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>51,698,756.00</b>
8	5	01		<b>FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS (REGIONES TERRESTRES Y MARÍTIMAS)</b>	<b>51,698,756.00</b>
			01	FONDO PARA LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS	51,698,756.00
				<b>TOTAL FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>51,698,756.00</b>
				<b>TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES</b>	<b>3,061,966,044.62</b>
10				<b>INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>0.00</b>
10	1			<b>ENDEUDAMIENTO INTERNO</b>	<b>0.00</b>
10	1	01		<b>DEUDA INTERNA</b>	<b>0.00</b>
			06	EMPRESTITO INTERNO	0.00
				<b>TOTAL DE INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>0.00</b>
				<b>TOTAL INGRESOS PROPIOS MÁS TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES E INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS</b>	<b>3,614,022,074.27</b>

**(Tres mil seiscientos catorce millones, veintidós mil setenta y cuatro pesos 27/100 M.N.)**

El monto de las Participaciones Federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus municipios según se determine por la aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Disciplina

# **Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023**

---

Financiera del Estado de Tabasco, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, cuyo monto habrá de ser calculado conforme los ordenamientos anteriores y publicados en el Periódico Oficial del Estado.

Los ingresos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones al Fortalecimiento Municipal se sujetarán a los montos publicados por la Secretaría de Finanzas del Estado en el Periódico Oficial del Estado, quedando el Municipio obligado a informar de su ejercicio en la cuenta pública correspondiente. Así mismo los productos financieros que se generen por el manejo de estos fondos, serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta en las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio, los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, así como los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y los derivados de los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el H. Ayuntamiento; además de los ingresos extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

**Artículo 2.** Los ingresos extraordinarios son los que percibe el Municipio y que no están comprendidos en los conceptos anteriores, derivados de una Ley, Reglamento Municipal, Bando o Acuerdo Administrativo que, al efecto establezca en su normativa el Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, o que se encuentren publicados en el portal de transparencia fiscal del Municipio o en el Periódico Oficial del Estado.

Las disposiciones que señalen otros ingresos, se considerarán comprendidos en la fracción o apartado que corresponda a que se refiere este artículo, así como los que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y Colaboración Administrativa en materia fiscal federal que tienen celebrados el gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; así como los Convenios celebrados entre el Estado y el Municipio.

**Artículo 3.** Los ingresos a que se refiere el artículo primero de la presente Ley, se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables del ámbito de competencia. Así como los tabuladores de cobros vigentes y publicados en el portal de transparencia fiscal.

**Artículo 4.** Con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco y con la finalidad de tener identificados los ingresos por área recaudadora, se establece la integración de los conceptos que se detallan a continuación:



# Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

ÁREA GENERADORA	CONCEPTO	UMA
SECRETARIA MUNICIPAL	Rezago de fierro	1
SECRETARIA MUNICIPAL (REGISTRO CIVIL 01)	<b>CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 01</b>	
	Certificación de acta de defunción	2
	Certificación de acta de matrimonio	2
	Certificación de negativo	2
	Por certificación de acta de nacimiento	1
	Certificación de acta de divorcio	5
	Por certificación de acta de adopción	5
	Por certificación de acta de inscripción de extranjería	5
	Certificación de acta de reconocimiento	2
	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio	10
	Acto de reconocimiento celebrado en el registro civil	1
	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles	30
	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio en horas extraordinarias	50
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas hábiles	4
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas extraordinarias	10
	Por acto de divorcio administrativo	50
	Registro extemporáneo de las personas conforme al código civil	5
	Acto de adopción en el registro civil	10
	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia por actos de registro civil	0.4
	Inscripción de divorcio judicial	10
	Actos e inscripción en el registro civil	5
	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal a Separación de Bienes o viceversa	60
	Por registro extemporáneo de defunción	30
	Actos de inscripción en el registro civil de extranjería	12
	Rectificación de acta de nacimiento por mandato jurídico	3
	Rectificación de acta de matrimonio	3
	Copia fiel certificada del libro de actas	2
Rectificación de actas de los distintos actos del registro civil por resolución judicial	6	
Anotaciones por correcciones administrativas	3	

# Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

SECRETARIA MUNICIPAL (REGISTRO CIVIL 02)	<b>CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 02</b>	
	Certificación de acta de defunción	2
	Certificación de acta de matrimonio	2
	Certificación de negativo	2
	Por certificación de acta de nacimiento	1
	Certificación de acta de divorcio	5
	Por certificación de acta de adopción	5
	Por certificación de acta de inscripción de extranjería	5
	Certificación de acta de reconocimiento	2
	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio	10
	Acto de reconocimiento celebrado en el registro civil	1
	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles	30
	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio en horas extraordinarias	50
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas hábiles	4
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas extraordinarias	10
	Por acto de divorcio administrativo	50
	Registro extemporáneo de las personas conforme al código civil	5
	Acto de adopción en el registro civil	10
	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia por actos de registro civil	0.4
	Inscripción de divorcio judicial	10
	Actos e inscripción en el registro civil	5
	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal a Separación de Bienes o viceversa	60
	Por registro extemporáneo de defunción	30
	Actos de inscripción en el registro civil de extranjería	12
	Rectificación de acta de nacimiento por mandato jurídico	3
	Rectificación de acta de matrimonio	3
	Copia fiel certificada del libro de actas	2
	Rectificación de actas de los distintos actos del registro civil por resolución judicial	6
	Anotaciones por correcciones administrativas	3

## Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

SECRETARIA MUNICIPAL (REGISTRO CIVIL 03)	<b>CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 03</b>	
	Certificación de acta de defunción	2
	Certificación de acta de matrimonio	2
	Certificación de negativo	2
	Por certificación de acta de nacimiento	1
	Certificación de acta de divorcio	5
	Por certificación de acta de adopción	5
	Por certificación de acta de inscripción de extranjería	5
	Certificación de acta de reconocimiento	2
	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio	10
	Acto de reconocimiento celebrado en el registro civil	1
	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles	30
	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio en horas extraordinarias	50
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas hábiles	4
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas extraordinarias	10
	Por acto de divorcio administrativo	50
	Registro extemporáneo de las personas conforme al código civil	5
	Acto de adopción en el registro civil	10
	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia por actos de registro civil	0.4
	Inscripción de divorcio judicial	10
	Actos e inscripción en el registro civil	5
	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal a Separación de Bienes o viceversa	60
	Por registro extemporáneo de defunción	30
	Actos de inscripción en el registro civil de extranjería	12
	Rectificación de acta de nacimiento por mandato jurídico	3
	Rectificación de acta de matrimonio	3
	Copia fiel certificada del libro de actas	2
	Rectificación de actas de los distintos actos del registro civil por resolución judicial	6
	Anotaciones por correcciones administrativas	3

## Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

SECRETARIA MUNICIPAL (REGISTRO CIVIL 04)	<b>CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 04</b>	
	Certificación de acta de defunción	2
	Certificación de acta de matrimonio	2
	Certificación de negativo	2
	Por certificación de acta de nacimiento	1
	Certificación de acta de divorcio	5
	Por certificación de acta de adopción	5
	Por certificación de acta de inscripción de extranjería	5
	Certificación de acta de reconocimiento	2
	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio	10
	Acto de reconocimiento celebrado en el registro civil	1
	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles	30
	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio en horas extraordinarias	50
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas hábiles	4
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas extraordinarias	10
	Por acto de divorcio administrativo	50
	Registro extemporáneo de las personas conforme al código civil	5
	Acto de adopción en el registro civil	10
	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia por actos de registro civil	0.4
	Inscripción de divorcio judicial	10
	Actos e inscripción en el registro civil	5
	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal a Separación de Bienes o viceversa	60
	Por registro extemporáneo de defunción	30
	Actos de inscripción en el registro civil de extranjería	12
	Rectificación de acta de nacimiento por mandato jurídico	3
	Rectificación de acta de matrimonio	3
	Copia fiel certificada del libro de actas	2
	Rectificación de actas de los distintos actos del registro civil por resolución judicial	6
	Anotaciones por correcciones administrativas	3

## Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

SECRETARIA MUNICIPAL (REGISTRO CIVIL 05)	<b>CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 05</b>	
	Certificación de acta de defunción	2
	Certificación de acta de matrimonio	2
	Certificación de negativo	2
	Por certificación de acta de nacimiento	1
	Certificación de acta de divorcio	5
	Por certificación de acta de adopción	5
	Por certificación de acta de inscripción de extranjería	5
	Certificación de acta de reconocimiento	2
	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio	10
	Acto de reconocimiento celebrado en el registro civil	1
	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles	30
	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio en horas extraordinarias	50
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas hábiles	4
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas extraordinarias	10
	Por acto de divorcio administrativo	50
	Registro extemporáneo de las personas conforme al código civil	5
	Acto de adopción en el registro civil	10
	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia por actos de registro civil	0.4
	Inscripción de divorcio judicial	10
	Actos e inscripción en el registro civil	5
	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal a Separación de Bienes o viceversa	60
	Por registro extemporáneo de defunción	30
	Actos de inscripción en el registro civil de extranjería	12
	Rectificación de acta de nacimiento por mandato jurídico	3
	Rectificación de acta de matrimonio	3
	Copia fiel certificada del libro de actas	2
	Rectificación de actas de los distintos actos del registro civil por resolución judicial	6
Anotaciones por correcciones administrativas	3	

# Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

SECRETARIA MUNICIPAL (REGISTRO CIVIL 06)	<b>CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 06</b>	
	Certificación de acta de defunción	2
	Certificación de acta de matrimonio	2
	Certificación de negativo	2
	Por certificación de acta de nacimiento	1
	Certificación de acta de divorcio	5
	Por certificación de acta de adopción	5
	Por certificación de acta de inscripción de extranjería	5
	Certificación de acta de reconocimiento	2
	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio	10
	Acto de reconocimiento celebrado en el registro civil	1
	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles	30
	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio en horas extraordinarias	50
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas hábiles	4
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas extraordinarias	10
	Por acto de divorcio administrativo	50
	Registro extemporáneo de las personas conforme al código civil	5
	Acto de adopción en el registro civil	10
	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia por actos de registro civil	0.4
	Inscripción de divorcio judicial	10
	Actos e inscripción en el registro civil	5
	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal a Separación de Bienes o viceversa	60
	Por registro extemporáneo de defunción	30
	Actos de inscripción en el registro civil de extranjería	12
	Rectificación de acta de nacimiento por mandato jurídico	3
	Rectificación de acta de matrimonio	3
	Copia fiel certificada del libro de actas	2
	Rectificación de actas de los distintos actos del registro civil por resolución judicial	6
	Anotaciones por correcciones administrativas	3

## Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

SECRETARIA MUNICIPAL (REGISTRO CIVIL 07)	<b>CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 07</b>	
	Certificación de acta de defunción	2
	Certificación de acta de matrimonio	2
	Certificación de negativo	2
	Por certificación de acta de nacimiento	1
	Certificación de acta de divorcio	5
	Por certificación de acta de adopción	5
	Por certificación de acta de inscripción de extranjería	5
	Certificación de acta de reconocimiento	2
	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio	10
	Acto de reconocimiento celebrado en el registro civil	1
	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles	30
	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio en horas extraordinarias	50
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas hábiles	4
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas extraordinarias	10
	Por acto de divorcio administrativo	50
	Registro extemporáneo de las personas conforme al código civil	5
	Acto de adopción en el registro civil	10
	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia por actos de registro civil	0.4
	Inscripción de divorcio judicial	10
	Actos e inscripción en el registro civil	5
	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal a Separación de Bienes o viceversa	60
	Por registro extemporáneo de defunción	30
	Actos de inscripción en el registro civil de extranjería	12
	Rectificación de acta de nacimiento por mandato jurídico	3
	Rectificación de acta de matrimonio	3
	Copia fiel certificada del libro de actas	2
	Rectificación de actas de los distintos actos del registro civil por resolución judicial	6
	Anotaciones por correcciones administrativas	3

## Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

SECRETARIA MUNICIPAL (REGISTRO CIVIL 08)	<b>CERTIFICADOS Y COPIAS CERTIFICADAS, ACTOS E INSCRIPCIÓN E INGRESOS DIVERSOS DEL REGISTRO CIVIL 08</b>	
	Certificación de acta de defunción	2
	Certificación de acta de matrimonio	2
	Certificación de negativo	2
	Por certificación de acta de nacimiento	1
	Certificación de acta de divorcio	5
	Por certificación de acta de adopción	5
	Por certificación de acta de inscripción de extranjería	5
	Certificación de acta de reconocimiento	2
	Acto de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia celebrado a domicilio	10
	Acto de reconocimiento celebrado en el registro civil	1
	Por celebración de matrimonio efectuado a domicilio en horas hábiles	30
	Por celebración de matrimonio efectuados a domicilio en horas extraordinarias	50
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas hábiles	4
	Por celebración de matrimonio efectuado en el registro civil en horas extraordinarias	10
	Por acto de divorcio administrativo	50
	Registro extemporáneo de las personas conforme al código civil	5
	Acto de adopción en el registro civil	10
	Pago de derechos adicional por kilómetros de distancia por actos de registro civil	0.4
	Inscripción de divorcio judicial	10
	Actos e inscripción en el registro civil	5
	Cambio de Régimen Matrimonial de Sociedad Conyugal a Separación de Bienes o viceversa	60
	Por registro extemporáneo de defunción	30
	Actos de inscripción en el registro civil de extranjería	12
	Rectificación de acta de nacimiento por mandato jurídico	3
	Rectificación de acta de matrimonio	3
	Copia fiel certificada del libro de actas	2
	Rectificación de actas de los distintos actos del registro civil por resolución judicial	6
	Anotaciones por correcciones administrativas	3



# Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

ÁREA GENERADORA	CONCEPTO	UNIDAD	UMA
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	Terminación de obra	Constancia	4
	<b>Autorizaciones en la vía pública</b>		
	Ruptura de calle pavimentada	M.L.	4
	Ruptura de calle sin pavimentar	M.L.	2
	Rampa	M.L.	4
	Todo entronque por cuenta del interesado	M.L.	2
	<b>Colocación de anuncios y carteles</b>		
	Licencia de Construcción de base estructural de anuncios espectaculares	Pieza	500
	<b>Antenas de telecomunicaciones</b>		
	Hasta 3.00 M de altura	Pieza	150
	De 3.01 M. hasta 5.00 M. de altura	Pieza	200
	De 5.01 M. hasta 12.00 M. de altura	Pieza	400
	De 12.01 M. hasta 24.00 M	Pieza	700
	De 24.01 M. hasta 36.00 M. de altura	Pieza	1000
	De 36.01 M. en adelante	Pieza	1,500
	Instalación de poste	Pieza	15
	<b>Permiso de vía pública con instalaciones de forma permanente, superficial, aérea o subterránea</b>		
	de 0.00 a 10.00	M.L.	100
	De 11.00 a 30.00	M.L.	200
	Más de 31.00 por metro lineal excedente	M.L.	1
	<b>Régimen en condominio por M2 de área privativa</b>		
	Régimen en condominio por M2 de área privativa	M2	0.10
	<b>Fusión</b>		
	Fusión enajenable para predio urbano	M2	0.05
	Fusión enajenable para predio rústico	M2	0.01
	<b>Viviendas de interés social</b>		
	Constancia de alineamiento y número oficial	M2	Se determinará con base en el artículo 125 de la Ley de Hacienda Municipal
	Constancia de factibilidad de uso de suelo	M2	
	Licencia de construcción	M2	
	<b>Viviendas de interés popular</b>		
	Constancia de alineamiento y número oficial	M2	
	Constancia de factibilidad de uso de suelo	M2	
	Licencia de construcción	M2	
	<b>Fraccionamientos y régimen en condominio (interés social y popular)</b>		
	Fraccionamiento de interés social	M2	0.0075
	Fraccionamiento de interés popular	M2	0.015
	Régimen en condominio interés social	M2	0.025
	Régimen en condominio interés popular	M2	0.05
	<b>Certificación de documentos expedidos por la dirección de obras, ordenamiento territorial y servicios municipales</b>		
	Certificación hasta 10 fojas		2
	Certificación por foja subsecuente		0.1
	Certificación hasta por 100 fojas		5
	Certificación por 20 fojas excedente de 100		1
	<b>Cobros por multas</b>		
	Multa de anuncios	Multa	De 50 a 1000
	Multa por fraccionamiento o lotificación no autorizado	Multa	De 10 a 10,000
	Visto bueno para fraccionamientos	M2	0.0075
	Murete para instalaciones	Pieza	100
	Rehabilitación y construcción de registro para instalaciones	Pieza	50
	Revalidación de permisos de construcción y licencias de construcción	M2	Desde 0.035
Revalidación de subdivisiones, fusiones, fraccionamientos	M2	Desde 0.005	
<b>CONCEPTO</b>		<b>UNIDAD</b>	<b>COSTO</b>
Base de licitación para obra pública estatal		Bases	\$2,000.00

# Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023

ÁREA GENERADORA	CONCEPTO	UNIDAD	UMA
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	Inspección para análisis de vulnerabilidad De 1 hasta 250 m2		41
	Inspección para análisis de vulnerabilidad De 251 hasta 500 m2		51
	Inspección para análisis de vulnerabilidad más de 501 m2		110
	Inspección de anuncios espectaculares		45
	Inspección de antenas		45
	Renovación de constancia anuncios espectaculares y antenas		40

**Artículo 5.** Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o plazos fijados por las disposiciones fiscales deberán pagarse actualizaciones, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria. Cuando el resultado de la operación para el cálculo de actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones y aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Además, deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco municipal por falta de pago oportuno, a una tasa del 2% por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

Los contribuyentes podrán optar por pagar las contribuciones, mediante las siguientes opciones:

1. Sistema de recaudación en línea;
2. Cajas recaudadoras de la Dirección de Finanzas; y
3. Establecimientos autorizados.

A través de los siguientes medios:

- a) Transferencia electrónica;
- b) Tarjeta de Débito;
- c) Tarjeta de Crédito;
- d) Cheque;
- e) Efectivo; y
- f) Comprobante de pago de establecimientos autorizados.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Tabasco.

**Artículo 6.** Se autoriza al H. Ayuntamiento, para que, por conducto de los funcionarios legalmente facultados, puedan otorgar estímulos fiscales, condonar o eximir, hasta el 40% el monto total de los recargos, multas y gastos de ejecución, así como autorizar su pago a plazos diferidos o en parcialidades.

# **Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023**

---

**Artículo 7.** Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionados de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, en cuyo caso será sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho. Para la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales federales, estatales y municipales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal y el ámbito de competencia de cada ordenamiento.

**Artículo 8.** En términos de lo dispuesto por los artículos 115, fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 28, 104, 106, 109 y 146 Bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; y para los fines de sus ingresos, el Municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, determinará las exenciones o subsidios respecto a las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

Las exenciones o subsidios no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

**Artículo 9.** De conformidad con el artículo 13 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en correlación con el artículo 109 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, todos los bienes muebles e inmuebles que constituyan la Hacienda Municipal son inalienables e imprescriptibles, y no serán bajo ningún concepto, objeto de embargo, retención, gravamen alguno, ni podrá emplearse vía de apremio, ni dictarse mandamiento de ejecución, en contra del Municipio y su Hacienda.

Únicamente podrán retenerse cuando se ofrezcan como garantía en términos del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 10.** Atendiendo a lo que disponen el artículo 36, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el artículo 25, fracción I de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, para el ejercicio oportuno del Presupuesto de Egresos del Municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el Cabildo, el H. Ayuntamiento podrá contratar financiamiento que no excederá el 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto, durante el ejercicio fiscal de que se trate, en virtud de que es el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; lo anterior, siempre y cuando la vigencia del financiamiento no sea mayor a un año, y que en su contratación no sean afectados en garantía o pago, el derecho a recibir las participaciones derivadas de la Coordinación Fiscal o cualquier otro ingreso o

# **Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023**

---

derechos. El H. Ayuntamiento deberá comunicar sobre el particular a la Comisión de Hacienda y Finanzas del Congreso del Estado, en un plazo que no exceda de 30 días naturales posteriores a la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento.

**Artículo 11.** La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de los artículos 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los artículos 68 y 76, fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización y al Congreso del Estado de Tabasco.

**Artículo 12.** En cumplimiento de lo previsto por el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del Salario Mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de enero de 2016, se adopta en las leyes y ordenamientos municipales como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia la Unidad de Medida y Actualización (UMA), eliminando las que se indiquen en Salario Mínimo General Vigente.

Para determinar el valor y la actualización de la Unidad de Medida y Actualización se estará a lo previsto en la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veintitrés, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Quedan sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**ARTÍCULO TERCERO.** El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes en apoyo a los contribuyentes para el pago de sus contribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.** Relativo al cobro de los derechos por la prestación del servicio de Registro Civil se estará a las prevenciones que se pacten de común acuerdo y a los demás ordenamientos legislativos y reglamentarios que resulten aplicables, y a las perspectivas de suscribir en su caso, el Acuerdo de Colaboración Administrativa en materia de Registro Civil y Fiscal, entre el Poder Ejecutivo del Estado y el H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco.

# **Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2023**

---

**ARTÍCULO QUINTO.** En caso de que, durante la vigencia de la presente Ley sean transferidos al Municipio de Centro, Tabasco algunos de los servicios señalados en el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que su cobro no esté previsto en los ordenamientos hacendarios del Municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, así como lo que se establezca en los Convenios de Transferencia que se suscriban al respecto y los demás ordenamientos legales de aplicación estatal que se expidan y que resulten aplicables al servicio transferido.

**ARTÍCULO SEXTO.** Tratándose de las contribuciones u otros ingresos que a la fecha se recaudan por la hacienda municipal y que derivan de la prestación de los servicios públicos que en forma indistinta vía convenio o acuerdo celebrado con el Poder Ejecutivo del Estado, o en forma concurrente, ya sea con la Federación o el Estado, se materialicen o ejecuten por el Municipio, conforme a las disposiciones constitucionales y legislativas, que no esté expresamente previsto su cobro en ordenamientos municipales, se estará en su aplicación a lo considerado en las leyes y demás previsiones legales hacendarias, según se trate en el ámbito federal o estatal.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Para efecto de los derechos a que se refiere el artículo primero de esta Ley, el gobierno y la administración pública municipal implementarán las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.

**ARTÍCULO OCTAVO.** Lo no previsto en esta Ley y que se refiera estrictamente a los ingresos municipales, y de la competencia constitucional del Municipio será resuelto por el H. Ayuntamiento, debiéndole comunicar lo conducente al Congreso del Estado.

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**